



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



PLIEGO DE FERIAS INCLUSIVAS

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
GONZALO PIZARRO**

CÓDIGO DEL PROCESO: FI-GADMCGP-2024-001

Objeto de Contratación: “ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO”

Lumbaqui, 11 de marzo del 2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



INDICE

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES

- 2.1 Condiciones de inclusión
- 2.2 Inhabilidades
- 2.3 Uso del Pliego
- 2.4 Cronograma
- 2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores
- 2.6 Garantías
- 2.7 Cancelación del Procedimiento
- 2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 2.9 Adjudicatario Fallido
- 2.10 Reclamos
- 2.11 Administración del Contrato
- 2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos
- 2.13 Adjudicación y Publicación
- 2.14 Contrato

SECCIÓN III CONDICIONES PARTICULARES

- 3.1 Objeto de la contratación
- 3.2 Vigencia de la Oferta
- 3.3 Plazo de Ejecución
- 3.4 Presupuesto Referencial
- 3.5 Cupo de compra de bienes
- 3.6 Costos del bien o servicio
- 3.7 Forma de Pago
- 3.8 Metodología de Evaluación
- 3.9 Forma de presentar la Oferta
- 3.10 Requisitos mínimos
- 3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

SECCIÓN IV MODELO DE FORMULARIO

Formulario de la Oferta:

- 4.1. Modelo de carta de presentación y compromiso
- 4.2 Datos generales del proveedor
- 4.3 Tabla de cantidades y precios
- 4.4 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento
- 4.5 Criterios de inclusión
 - 4.5.1 Asociatividad
 - 4.5.2 Criterios de igualdad
 - 4.5.2 Parámetros
- 4.6 Compromiso de asociación o consorcio



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

**VI CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA
INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIO**

**VII CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA
DE BIENES Y/O SERVICIOS**

**SECCIÓN VI FORMATOS SUGERIDOS PARA EL USO DE LAS ENTIDADES
CONTRATANTES**





FERIA INCLUSIVA

FI-GADMCGP-2024-001

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro convoca a través del Portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública y de la publicación en el Informativo Amazónico “Independiente”, Edición 1293, del 10 de marzo al 16 de marzo de 2024, página 08, a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios o por compromiso de asociación o consorcios, que estén domiciliados en la provincia de Sucumbíos, cantón Gonzalo Pizarro, para la presentación de ofertas relacionadas con la “**ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**”, que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores- RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores individuales
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
4. Artesanos
5. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Presupuesto Referencial: Es de **USD 95,850.00** (Noventa y cinco mil ochocientos cincuenta dólares con 00/100 ctvs.), de los Estados Unidos de América, este valor no incluye IVA. - 7.3.08.01. Alimentos y bebidas.

Código CPC: Código clasificador central del producto (nivel 9): **231500113** (ARROZ BLANCO)

Precio Unitario: Los precios unitarios a los que los oferentes deberán adherirse se detallan en los siguientes cuadros:

BENEFICIARIOS: ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO						
IT	ATRIBUTO	CANT.	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



1	ACEITE COMESTIBLE	2.700	UNIDAD	ACEITE COMESTIBLE EN BOTELLA DE BUENA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO (UN ACEITE POR CADA RACIÓN)	3,50	9.450,00
2	ARROZ BLANCO	27.000	LIBRA	ARROZ BLANCO TRANSPARENTE, GRANO LARGO Y SUAVE, POR LIBRAS, EMPACADO EN FUNDA Y AL GRANEL, BIEN SECO Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN 10 LIBRAS), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,54	14.580,00
3	ATÚN	5.400	UNIDAD	ATÚN LOMITOS EN ACEITE DE GIRASOL EN PRESENTACIÓN DE 180 GRAMOS ABRE FÁCIL EMPACADO DE FÁBRICA, EN BUENA PRESENTACIÓN Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN DOS ATUNES).	2,60	14.040,00
4	HARINA DE TRIGO	2.700	UNIDAD	HARINA PROVENIENTE DE TRIGO 100% DE COSECHA NACIONAL, LIBRE DE IMPUREZAS, APARIENCIA EN POLVO, COLOR CREMA, SIN OLORES O SABORES EXTRAÑOS (1 LB/RACIÓN), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,65	1.755,00
5	PANELA	2.700	UNIDAD	PANELA MEDIANA POR BLOQUE 1 KILO EN FUNDA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UN BLOQUE DE PANELA).	1,15	3.105,00
6	LENTEJA	5.400	LIBRA	LENTEJA AL GRANEL SECO, EMPACADO EN FUNDA POR LIBRAS EN BUENA PRESENTACIÓN DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN DOS LIBRAS DE LENTEJA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,00	5.400,00
7	ARVEJA	2.700	LIBRA	ARVEJA SECA AL GRANEL, EMPACADO EN FUNDA POR LIBRA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE ARVEJA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,75	2.025,00
8	FREJOL	2.700	LIBRA	FREJOL AL GRANEL SECO CANARIO COLOR AMARILLO EMPACADO EN FUNDA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE FREJOL), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,70	4.590,00
9	ARROZ DE CEBADA	2.700	LIBRA	ARROZ DE CEBADA AL GRANEL EMPACADO EN FUNDA, SECO POR LIBRA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE ARROZ DE CEBADA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,75	2.025,00
10	AVENA	2.700	UNIDAD	AVENA EN HOJUELAS FUNDA DE 500 GRAMOS 100% NATURAL EN PRESENTACIÓN DE FÁBRICA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA FUNDA DE AVENA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL	1,30	3.510,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



				PRODUCTO		
11	SAL YODADA	2.700	UNIDAD	SAL YODADA EN FUNDA 1KG EN PRESENTACIÓN DE FÁBRICA DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA FUNDA DE SAL).	0,60	1.620,00
12	HUEVOS	2.700	CUBETA	CLASE "A", TODOS LOS HUEVOS FRESCOS DE MÁXIMA CALIDAD, NO LAVADOS, SIN MANCHAS DE EXCREMENTOS, COMERCIALIZADOS DURANTE LOS PRIMEROS 9 DÍAS TRAS SU PUESTA, TAMAÑO ENTRE 63 Y 73 GR, UNA CUBETA/RACIÓN.	4,45	12.015,00
13	QUINUA	2.700	LIBRA	QUINUA GRANO CRUDO CEREAL AL GRANEL, EMPACADO EN FUNDA POR LIBRAS Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE QUINUA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,40	3.780,00
14	HARINA DE MACHICA	2.700	LIBRA	MACHICA AL GRANEL POR LIBRAS, EMPACADO EN FUNDA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE MACHICA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,65	1.755,00
15	TALLARÍN	2.700	UNIDAD	ESPESOR: 1,3 (±0,2) MM, LONGITUD O GROSOR DE CORTE: 250 (± 10) MM, DIÁMETRO: 3 (±0,5) MM, ASPECTO: UNIDADES DE PRODUCTO ENTERAS SIN ROTURAS NI GRIETAS, COLOR: AMARILLENTO, UNIFORME, AROMA Y SABOR: CARACTERÍSTICO. FUNDA DE 500 GR	1,00	2.700,00
16	LECHE EN POLVO	2.700	UNIDAD	LECHE EN POLVO DE 200 GRAMOS EN FUNDA DE FÁBRICA EN BUENA PRESENTACIÓN Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA FUNDA DE LECHE).	2,00	5.400,00
17	BARRA DE CHOCOLATE	2.700	UNIDAD	BARRA EN CHOCOLATE 100% ORGÁNICO Y NATURAL DE 60 GRAMOS, EMPACADO EN BUENA PRESENTACIÓN Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA BARRA DE CHOCOLATE).	2,00	5.400,00
18	HARINA DE CASTILLA	5.400	LIBRA	HARINA DE CASTILLA AL GRANEL EMPACADO EN FUNDA POR LIBRAS Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN 2 LIBRAS), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,60	2.700,00
TOTAL						95.850,00

Forma de Pago: Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con las partidas presupuestarias N.- 7.3.08.01.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



denominadas "Alimentos y Bebidas" que constan en la Certificación N.- 221 de fecha 05 de marzo de 2024, emitida por la Dirección Financiera.

Se realizará pago parcial mensualmente una vez suscripta el acta única entrega a recepción, ingreso de los bienes a bodega, informe del administrador del contrato de haber recibido los bienes a entera satisfacción de la municipalidad y previa presentación de la factura electrónica legal correspondiente

Plazo de entrega: Es de **275 días**, contado a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o también en documento físico, que será retirado en el portal de contratación pública, o en las oficinas del GADMC- Gonzalo Pizarro. De conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCPLa oferente una vez recibida la notificación de la adjudicación, cancelará el valor de USD 95.85 por costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



2.- El cronograma del presente procedimiento es el siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	11/03/2024	20:00
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	15/03/2024	20:00
Fecha límite para la adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas	21/03/2024	14:00
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	25/03/2024	14:00
Fecha límite para respuesta de convalidación de errores	27/03/2024	14:00
Fecha límite de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	02/04/2024	20:00
Fecha límite para adjudicación	05/04/2024	20:00

Nota: La socialización a los proveedores se llevará a cabo el día miércoles 13 de marzo del 2024, en el Auditorio del Centro Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro a las 10H00, con los miembros de la Comisión Técnica.

A su vez se recomienda a los interesados formular sus preguntas a través del correo de: info@gonzalopizarro.gob.ec, hasta antes de la Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones.

3.- **Metodología de evaluación de la documentación de adhesión:** La Comisión Técnica, analizará la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas, en función del cumplimiento de las condiciones de participación establecidas en el pliego y ficha del bien o servicio específico, mediante la metodología cumple - no cumple, a través de la presentación de los formularios descritos en el presente pliego y condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por Asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

4.-La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta a los proveedores en el procedimiento, se realizará desde la culminación de la fecha de socialización hasta la fecha límite para la presentación de dichos documentos, previsto en el cronograma del mismo, en un CD o flash memory que contenga la oferta digital con firma electrónica, con identificación del proveedor y dirección de contacto.

La oferta deberá presentarse en un CD o flash memory que contenga la oferta digital con firma electrónica, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, ubicada en la Av. Santa María y Manabí, Referencia: Secretaría General 2do Piso del Edificio Municipal, o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP; Además deberá indicar en el pliego el correo institucional en el cual se recibirá las ofertas y convalidaciones. “ las cuales se receptaran en el siguiente correo electrónico: info@gonzalopizarro.gob.ec, y dar estricto cumplimiento al Oficio Circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, donde establece el USO OBLIGATORIO de la firma electrónica en relación a la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2020-106, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 832 de fecha 29 de julio de 2020; hasta la (hora y fecha establecida en el cronograma del presente pliego).). A fin de elaborar la oferta, los oferentes deberán observar lo establecido en las Especificaciones técnicas, Formulario de Requerimiento, Proyecto, mismo que son parte integrantes del pliego.

5.- Los requisitos mínimos presentados por los proveedores contendrán obligatoriamente los documentos (*formularios*) descritos en el presente pliego, y toda la documentación que la entidad contratante solicite para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores -RUP.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada por los participantes, publicando el acta respectiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro podrá también elaborar y publicar un listado con el total de los proveedores habilitados para efectos de adjudicación.

6.- La adjudicación, se realizará sobre la base del cumplimiento de los requisitos mínimos y formularios previstos en el pliego, bajo la metodología cumple/no cumple y criterios de inclusión.

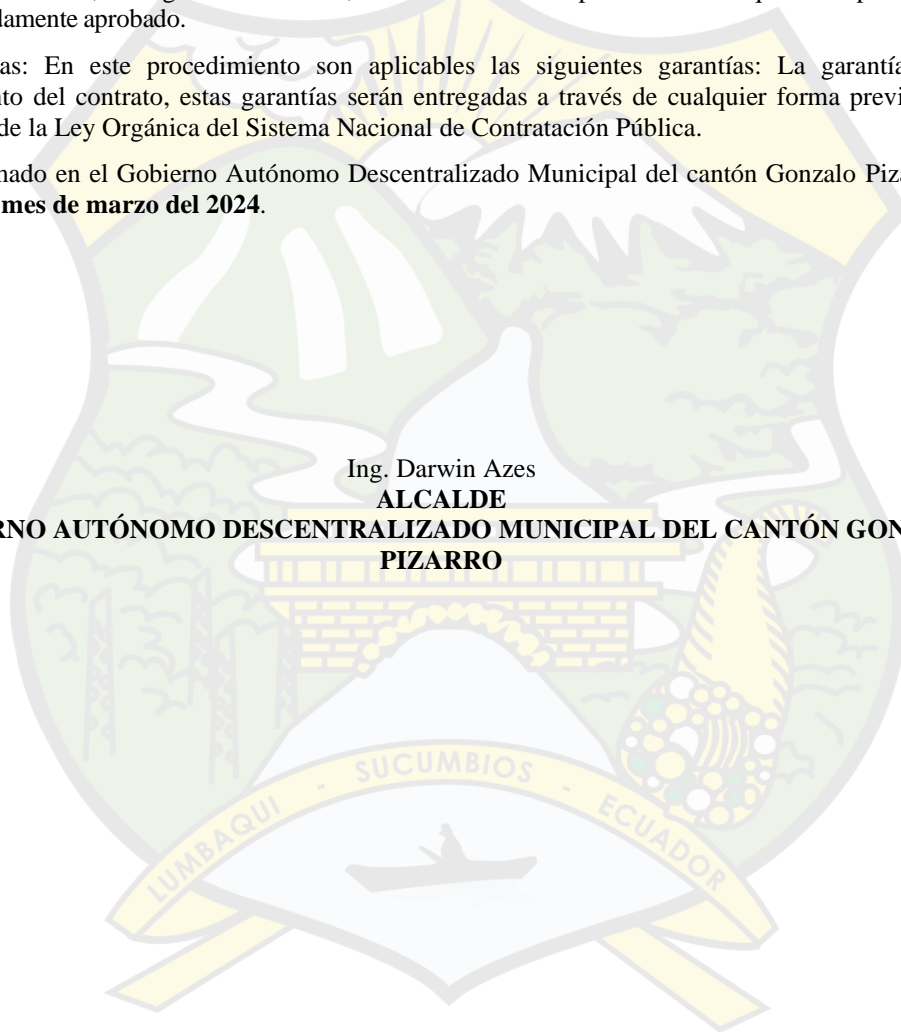
7.- Este procedimiento de Feria Inclusiva se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP que sean aplicables, y el pliego debidamente aprobado.

8.- Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías: La garantía de fiel cumplimiento del contrato, estas garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, a los **11 días del mes de marzo del 2024.**

Ing. Darwin Azes
ALCALDE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO
PIZARRO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES

2.1 Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores - RUP, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Productores Individuales
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades Económicas Populares (asociaciones de hecho);
4. Artesanos
5. Consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micro y pequeña empresa).

En el caso de personas jurídicas micro y pequeñas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeños.

Encontrarse domiciliada en el cantón de **GONZALO PIZARRO** para la presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos relacionadas con la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**.

La entidad contratante es responsable de verificar la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas en este numeral. Para el efecto, podrá solicitar en el pliego de un procedimiento de Feria Inclusiva, la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que ésta haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el Registro Único de Proveedores - RUP.

2.2 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; y, 110 y 111 del RGLOSNC, así como en la prohibición señalada en el literal j) del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Tampoco podrán participar en este procedimiento y por lo mismo se las considerará inhábiles para el mismo, aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones previstas en la Convocatoria del presente pliego de Feria Inclusiva.

2.3 Uso del Pliego: La entidad contratante, al utilizar el modelo de pliego de Feria Inclusiva podrá bajo su responsabilidad modificar y ajustar el mismo a las necesidades particulares del procedimiento de contratación, siempre que se cumpla con la LOSNCP y su Reglamento General, y el contenido de los requisitos mínimos se solicite a través de los formularios que son parte del modelo de pliego, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGLOSNC.

2.4 Cronograma

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación y Convocatoria	11/03/2024	20:00
Fecha límite de Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones	15/03/2024	20:00
Fecha límite para la adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas	21/03/2024	14:00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Fecha límite para solicitar convalidación de errores	25/03/2024	14:00
Fecha límite para respuesta de convalidación de errores	27/03/2024	14:00
Fecha límite de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	02/04/2024	20:00
Fecha límite para adjudicación	05/04/2024	20:00

Al elaborar el cronograma del procedimiento deberá considerarse lo siguiente:

- 1) **Publicación y Convocatoria:** Fecha de publicación del procedimiento.
- 2) **Socialización y período de preguntas, respuestas y aclaraciones:** la socialización se podrá efectuar desde la publicación del pliego, no menor a tres (3) días, y no mayor a cinco (5) días.
Podrán formularse las preguntas, respuestas y aclaraciones dentro del mismo período de la etapa de Socialización, por realizarse de manera simultánea.
- 3) **Fecha límite para la adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas:** Duración máxima de ocho (8) días contados a partir de la culminación de la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones.
- 4) **Fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores:** Considerar el mismo período establecido para la etapa de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas, por realizarse de manera simultánea.
- 5) **Fecha límite para adjudicación:** No podrá exceder el término máximo de dos (2) días contados a partir de la culminación de la etapa de presentación, verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.

2.5 Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de realizada la revisión y validación de la documentación de adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas presentadas por el oferente, la entidad contratante podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones:

Si un participante no cumple con toda la documentación o requisitos del procedimiento la entidad podrá:

- a) Solicitar la rectificación de la información al proveedor pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores, prevista en el cronograma del procedimiento. Sin embargo si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad o su delegado no rectificare la documentación o no la volviese a presentar, no podrá ser considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) Proceder del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentada difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
- c) Descalificar a un proveedor si determinare que este no cumple con las condiciones previstas para la Feria Inclusiva.

2.6 Garantías: En este procedimiento son aplicables las siguientes garantías:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, si la cuantía del mismo es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- b) La garantía técnica, si así se estableciere por la entidad contratante.

Las garantías serán entregadas a través de cualquier forma prevista en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 77 de la misma ley.

2.7 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP.

2.8 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente fundamentado. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.9 Adjudicatario Fallido: El adjudicatario podrá solicitar y justificar, dentro del término fijado para la suscripción del contrato, la no suscripción del mismo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por la entidad contratante. En este caso la máxima autoridad de la entidad contratante no le declarará adjudicatario fallido. Si posteriormente, una vez superadas las causas de fuerza mayor o caso fortuito este proveedor solicitare la suscripción del contrato, la entidad contratante, de considerarlo conveniente a sus intereses, podrá hacerlo.

Si un oferente se negare, por segunda ocasión y por cualquier causa, a suscribir el contrato, será calificado por la entidad contratante como adjudicatario fallido y procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP. A efecto de notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública deberá observar la normativa emitida al respecto.

2.10 Reclamos: Para el evento de que los participantes o adjudicatarios presentaren reclamos relacionados con los documentos solicitados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP.

2.11 Administración del Contrato: La entidad contratante designará a un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

2.12 Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: La máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, analizará los documentos solicitados como requisitos mínimos presentados en función del cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia del servicio que se hayan previsto en el pliego (metodología cumple o no cumple), con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad.

Los participantes podrán en cualquier etapa del procedimiento, siempre que no haya culminado ya la etapa de presentación de ofertas y verificación de cumplimiento de requisitos, solicitar a la entidad contratante asistencia a fin de que puedan presentar correctamente su oferta física así como su adhesión a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.13 Adjudicación y publicación

Dentro del día y hora término previsto en el cronograma del procedimiento, la entidad contratante resolverá la adjudicación del respectivo contrato a él o los oferentes adjudicados para la adquisición de bienes o prestación de servicios, que hayan cumplido con las condiciones de participación, en función del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



cumplimiento de las condiciones de participación previstos en el pliego.

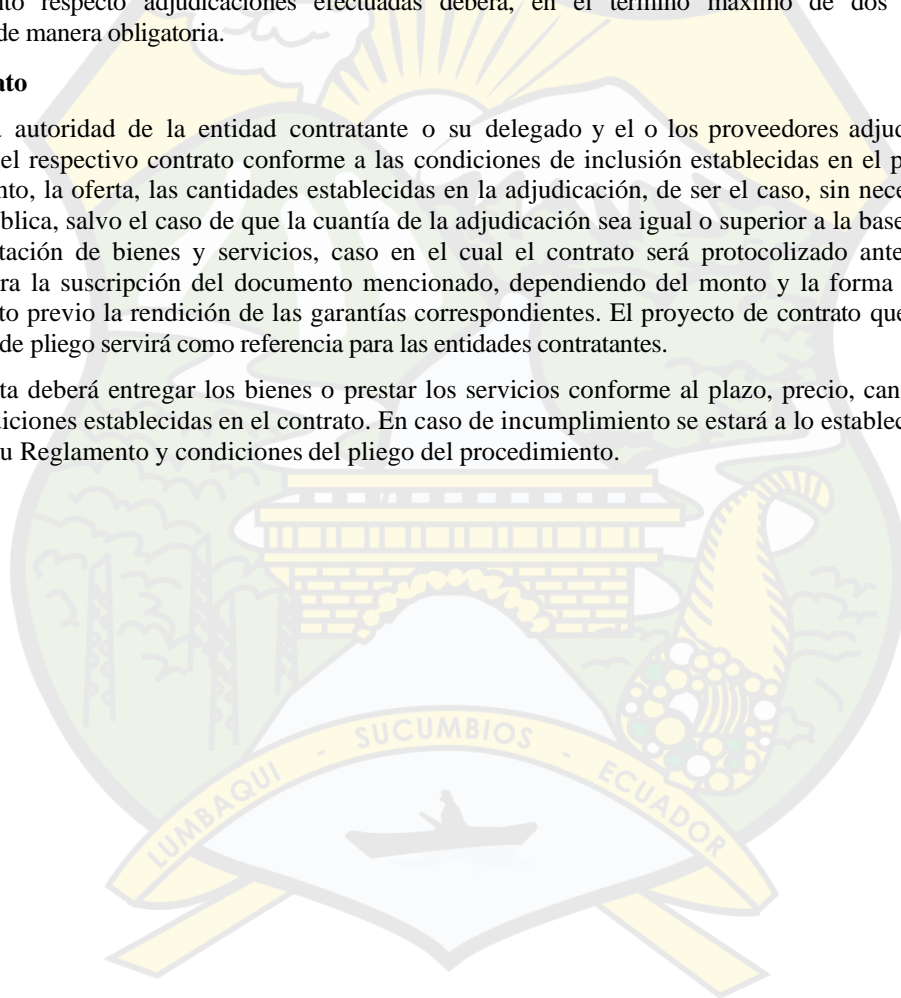
La entidad contratante adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

La entidad contratante adjudicará el contrato a través de resolución motivada, que se publicará obligatoriamente en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo también publicarse en el portal o página electrónica de la entidad contratante, de considerarlo pertinente. Si una vez concluida la etapa de presentación y verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos y los criterios de inclusión, la entidad contratante no hubiere podido dar a conocer los resultados del procedimiento respecto adjudicaciones efectuadas deberá, en el término máximo de dos (2) días, publicarlos de manera obligatoria.

2.14 Contrato

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y el o los proveedores adjudicatarios suscribirán el respectivo contrato conforme a las condiciones de inclusión establecidas en el pliego del procedimiento, la oferta, las cantidades establecidas en la adjudicación, de ser el caso, sin necesidad de escritura pública, salvo el caso de que la cuantía de la adjudicación sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios, caso en el cual el contrato será protocolizado ante Notario Público. Para la suscripción del documento mencionado, dependiendo del monto y la forma de pago, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. El proyecto de contrato que es parte del modelo de pliego servirá como referencia para las entidades contratantes.

El contratista deberá entregar los bienes o prestar los servicios conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento y condiciones del pliego del procedimiento.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



FERIA INCLUSIVA

SECCIÓN III

CONDICIONES PARTICULARES

3.1 Objeto de la contratación: : **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO.**

3.2 Vigencia de la oferta: Es de **30 días**, los documentos solicitados en la oferta, incluidos los señalados como requisitos mínimos tendrán validez hasta la suscripción de los contratos que se deriven del presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de **275 días** calendarios contado a partir de la suscripción del contrato.

3.4 Presupuesto referencial: Es de **USD 95,850.00** (Noventa y cinco mil ocho cientos cincuenta con 00/100 ctvs.), de los Estados Unidos de América, este valor no incluye IVA.

3.5 Costos del bien: Los costos de los bienes requeridos, están definidos con los siguientes precios unitarios a los que los oferentes deberán adherirse en cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a plena satisfacción de la entidad contratante:

LISTADO DE VÍVERES PARA ADQUIRIR

BENEFICIARIOS: ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO						
IT	ATRIBUTO	CANT.	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	ACEITE COMESTIBLE	2.700	UNIDAD	ACEITE COMESTIBLE EN BOTELLA DE BUENA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO (UN ACEITE POR CADA RACIÓN)	3,50	9.450,00
2	ARROZ BLANCO	27.000	LIBRA	ARROZ BLANCO TRANSPARENTE, GRANO LARGO Y SUAVE, POR LIBRAS, EMPACADO EN FUNDA Y AL GRANEL, BIEN SECO Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN 10 LIBRAS), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,54	14.580,00
3	ATÚN	5.400	UNIDAD	ATÚN LOMITOS EN ACEITE DE GIRASOL EN PRESENTACIÓN DE 180 GRAMOS ABRE FÁCIL EMPACADO DE FÁBRICA, EN BUENA PRESENTACIÓN Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN DOS ATUNES).	2,60	14.040,00
4	HARINA DE TRIGO	2.700	UNIDAD	HARINA PROVENIENTE DE TRIGO 100% DE COSECHA NACIONAL, LIBRE DE IMPUREZAS, APARIENCIA EN POLVO, COLOR CREMA, SIN OLORES O SABORES EXTRAÑOS (1 LB/RACIÓN), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL	0,65	1.755,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



				PRODUCTO		
5	PANELA	2.700	UNIDAD	PANELA MEDIANA POR BLOQUE 1 KILO EN FUNDA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UN BLOQUE DE PANELA).	1,15	3.105,00
6	LENTEJA	5.400	LIBRA	LENTEJA AL GRANEL SECO, EMPACADO EN FUNDA POR LIBRAS EN BUENA PRESENTACIÓN DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN DOS LIBRAS DE LENTEJA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,00	5.400,00
7	ARVEJA	2.700	LIBRA	ARVEJA SECA AL GRANEL, EMPACADO EN FUNDA POR LIBRA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE ARVEJA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,75	2.025,00
8	FREJOL	2.700	LIBRA	FREJOL AL GRANEL SECO CANARIO COLOR AMARILLO EMPACADO EN FUNDA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE FREJOL), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,70	4.590,00
9	ARROZ DE CEBADA	2.700	LIBRA	ARROZ DE CEBADA AL GRANEL EMPACADO EN FUNDA, SECO POR LIBRA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE ARROZ DE CEBADA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,75	2.025,00
10	AVENA	2.700	UNIDAD	AVENA EN HOJUELAS FUNDA DE 500 GRAMOS 100% NATURAL EN PRESENTACIÓN DE FÁBRICA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA FUNDA DE AVENA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,30	3.510,00
11	SAL YODADA	2.700	UNIDAD	SAL YODADA EN FUNDA 1KG EN PRESENTACIÓN DE FÁBRICA DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA FUNDA DE SAL).	0,60	1.620,00
12	HUEVOS	2.700	CUBETA	CLASE "A", TODOS LOS HUEVOS FRESCOS DE MÁXIMA CALIDAD, NO LAVADOS, SIN MANCHAS DE EXCREMENTOS, COMERCIALIZADOS DURANTE LOS PRIMEROS 9 DÍAS TRAS SU PUESTA, TAMAÑO ENTRE 63 Y 73 GR, UNA CUBETA/RACIÓN.	4,45	12.015,00
13	QUINUA	2.700	LIBRA	QUINUA GRANO CRUDO CEREAL AL GRANEL, EMPACADO EN FUNDA POR LIBRAS Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE QUINUA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,40	3.780,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



14	HARINA DE MACHICA	2.700	LIBRA	MACHICA AL GRANEL POR LIBRAS, EMPACADO EN FUNDA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE MACHICA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,65	1.755,00
15	TALLARÍN	2.700	UNIDAD	ESPESOR: 1,3 (±0,2) MM, LONGITUD O GROSOR DE CORTE: 250 (± 10) MM, DIÁMETRO: 3 (±0,5) MM, ASPECTO: UNIDADES DE PRODUCTO ENTERAS SIN ROTURAS NI GRIETAS, COLOR: AMARILLENTO, UNIFORME, AROMA Y SABOR: CARACTERÍSTICO. FUNDA DE 500 GR	1,00	2.700,00
16	LECHE EN POLVO	2.700	UNIDAD	LECHE EN POLVO DE 200 GRAMOS EN FUNDA DE FÁBRICA EN BUENA PRESENTACIÓN Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA FUNDA DE LECHE).	2,00	5.400,00
17	BARRA DE CHOCOLATE	2.700	UNIDAD	BARRA EN CHOCOLATE 100% ORGÁNICO Y NATURAL DE 60 GRAMOS, EMPACADO EN BUENA PRESENTACIÓN Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA BARRA DE CHOCOLATE).	2,00	5.400,00
18	HARINA DE CASTILLA	5.400	LIBRA	HARINA DE CASTILLA AL GRANEL EMPACADO EN FUNDA POR LIBRAS Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN 2 LIBRAS), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,60	2.700,00
TOTAL						95.850,00

3.6 Especificaciones Técnicas

BENEFICIARIOS: ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO						
IT	ATRIBUTO	CANT.	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	ACEITE COMESTIBLE	2.700	UNIDAD	ACEITE COMESTIBLE EN BOTELLA DE BUENA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO (UN ACEITE POR CADA RACIÓN)	3,50	9.450,00
2	ARROZ BLANCO	27.000	LIBRA	ARROZ BLANCO TRANSPARENTE, GRANO LARGO Y SUAVE, POR LIBRAS, EMPACADO EN FUNDA Y AL GRANEL, BIEN SECO Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN 10 LIBRAS), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,54	14.580,00
3	ATÚN	5.400	UNIDAD	ATÚN LOMITOS EN ACEITE DE GIRASOL EN PRESENTACIÓN DE 180 GRAMOS ABRE FÁCIL EMPACADO DE FÁBRICA, EN BUENA PRESENTACIÓN Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN DOS ATUNES).	2,60	14.040,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



4	HARINA DE TRIGO	2.700	UNIDAD	HARINA PROVENIENTE DE TRIGO 100% DE COSECHA NACIONAL, LIBRE DE IMPUREZAS, APARIENCIA EN POLVO, COLOR CREMA, SIN OLORES O SABORES EXTRAÑOS (1 LB/RACIÓN), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,65	1.755,00
5	PANELA	2.700	UNIDAD	PANELA MEDIANA POR BLOQUE 1 KILO EN FUNDA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UN BLOQUE DE PANELA).	1,15	3.105,00
6	LENTEJA	5.400	LIBRA	LENTEJA AL GRANEL SECO, EMPACADO EN FUNDA POR LIBRAS EN BUENA PRESENTACIÓN DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN DOS LIBRAS DE LENTEJA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,00	5.400,00
7	ARVEJA	2.700	LIBRA	ARVEJA SECA AL GRANEL, EMPACADO EN FUNDA POR LIBRA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE ARVEJA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,75	2.025,00
8	FREJOL	2.700	LIBRA	FREJOL AL GRANEL SECO CANARIO COLOR AMARILLO EMPACADO EN FUNDA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE FREJOL), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,70	4.590,00
9	ARROZ DE CEBADA	2.700	LIBRA	ARROZ DE CEBADA AL GRANEL EMPACADO EN FUNDA, SECO POR LIBRA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE ARROZ DE CEBADA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,75	2.025,00
10	AVENA	2.700	UNIDAD	AVENA EN HOJUELAS FUNDA DE 500 GRAMOS 100% NATURAL EN PRESENTACIÓN DE FÁBRICA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA FUNDA DE AVENA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	1,30	3.510,00
11	SAL YODADA	2.700	UNIDAD	SAL YODADA EN FUNDA 1KG EN PRESENTACIÓN DE FÁBRICA DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA FUNDA DE SAL).	0,60	1.620,00
12	HUEVOS	2.700	CUBETA	CLASE "A", TODOS LOS HUEVOS FRESCOS DE MÁXIMA CALIDAD, NO LAVADOS, SIN MANCHAS DE EXCREMENTOS, COMERCIALIZADOS DURANTE LOS PRIMEROS 9 DÍAS TRAS SU PUESTA, TAMAÑO ENTRE 63 Y 73 GR, UNA CUBETA/RACIÓN.	4,45	12.015,00
13	QUINUA	2.700	LIBRA	QUINUA GRANO CRUDO CEREAL AL GRANEL, EMPACADO EN FUNDA POR LIBRAS Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE QUINUA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN	1,40	3.780,00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



				DEL PRODUCTO		
14	HARINA DE MACHICA	2.700	LIBRA	MACHICA AL GRANEL POR LIBRAS, EMPACADO EN FUNDA Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA LIBRA DE MACHICA), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,65	1.755,00
15	TALLARÍN	2.700	UNIDAD	ESPESOR: 1,3 (±0,2) MM, LONGITUD O GROSOR DE CORTE: 250 (± 10) MM, DIÁMETRO: 3 (±0,5) MM, ASPECTO: UNIDADES DE PRODUCTO ENTERAS SIN ROTURAS NI GRIETAS, COLOR: AMARILLENTO, UNIFORME, AROMA Y SABOR: CARACTERÍSTICO. FUNDA DE 500 GR	1,00	2.700,00
16	LECHE EN POLVO	2.700	UNIDAD	LECHE EN POLVO DE 200 GRAMOS EN FUNDA DE FÁBRICA EN BUENA PRESENTACIÓN Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA FUNDA DE LECHE).	2,00	5.400,00
17	BARRA DE CHOCOLATE	2.700	UNIDAD	BARRA EN CHOCOLATE 100% ORGÁNICO Y NATURAL DE 60 GRAMOS, EMPACADO EN BUENA PRESENTACIÓN Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN UNA BARRA DE CHOCOLATE).	2,00	5.400,00
18	HARINA DE CASTILLA	5.400	LIBRA	HARINA DE CASTILLA AL GRANEL EMPACADO EN FUNDA POR LIBRAS Y DE BUENA CALIDAD, APTO PARA EL CONSUMO HUMANO, (POR CADA RACIÓN 2 LIBRAS), CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO	0,60	2.700,00
TOTAL						95.850,00

3.6.1 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante:

1. El contratista garantizará la calidad de productos entregados mediante una Carta compromiso en caso de resultar adjudicado de Garantía Técnica y de fiel cumplimiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, con vigencia mínima de 1 año, de acuerdo al art. 31 de la Ley de calidad, que corre a partir de la suscripción del contrato.

3.6.2 Multas y Sanciones:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menor al 1 por 1000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

3.6.3 Tipo de Adjudicación: TOTAL

3.6.4 Cronograma de entrega:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



La recepción de los bienes estará encargado el administrador del contrato, Bodeguero, personal técnico que no ha intervenido en el proceso de contratación y el proveedor del proceso. Dentro del plazo de ejecución del contrato.

3.6.5 Vigencia de la Oferta: Sera de **30 días** de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.6.6 Obligaciones adicionales del proveedor:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Disponer de todos los permisos y autorizaciones correspondientes que lo habiliten para la ejecución de la venta de víveres.
- El contratista está obligado a realizar la provisión de las raciones alimenticias ofertadas, mismo que cumplirá con todas las especificaciones, dentro del plazo establecido en los pliegos; además de las obligaciones que se establezcan en el contrato.
- En caso de existir productos en mal estado, caducados o que no cumpla la calidad ofertada el proveedor realizará el cambio de manera inmediata a cargo y costo del proveedor.

3.6.7 Obligaciones adicionales de la entidad contratante:

El GAD Municipal designará de manera expresa un administrador de contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesaria para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

El pago se lo realizará en base a la correspondiente partida presupuestaria, los mismos que se lo realizará de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.

3.7 Forma de Pago:

La forma de Pago será, contra entrega; una vez presentado el informe de satisfacción o conformidad y el acta de entrega recepción, presentada por el Administrador del proceso.

3.8 Metodología de Evaluación: La máxima autoridad o su delegado realizará la evaluación de los documentos solicitados como requisitos mínimos, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, con los oferentes que cumplan las condiciones establecidas en el pliego, serán puntuados atendiendo requisitos de inclusión: por asociatividad y criterios de igualdad; así como por parámetros de calidad.

3.8.1 Metodología de calificación cumple / no cumple

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/ no cumple, de acuerdo al siguiente detalle:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la Oferta- Requisitos mínimos		
Experiencia general del oferente		
Experiencia específica del oferente		



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Experiencia personal técnico		
Personal técnico		
Especificaciones Técnicas		
Índices Financieros		
Otros parámetros (Garantía Técnica)		

3.8.2 Evaluación de acuerdo a los criterios de inclusión

De las ofertas que resulten habilitadas posteriores a la evaluación Cumple o no Cumple, procederá a evaluar los parámetros, contenidos en el cuadro:

PARAMETRO	PUNTAJES MAXIMOS
Asociatividad	60
Igualdad	35
Calidad	5
TOTAL	100

3.8.2.1 Asociatividad:

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se consideran los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

TIPOS DE OFERENTES	PUNTAJE
Grupo 1.- Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios y cooperativas	60
Grupo 2.- Unidades económicas populares (Persona natural)	10
Grupo 3.- Artesanos	25
Grupo 4.- Micro y pequeñas unidades productivas	5



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



3.8.2.2 Calidad:

El componente de Calidad se otorgará cinco (5) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad:

Parámetros	PUNTAJE
Certificados de Calidad	5

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales.

3.8.2.3 Criterios de Igualdad:

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios de igualdad: intergeneracional, persona con discapacidades, beneficios del bono de Desarrollo Humano e igualdad de género.

Criterios	Puntajes	Criterio de Evaluación
Intergeneracional	20	... a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación. ... a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación
Persona con discapacidad	15	... los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente
Beneficiarios del bono de desarrollo humano	5	... a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



		previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.
Igualdad de genero	10	... a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.

3.9 Forma de presentar la oferta:

3.9.1.- Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas.- En esta etapa los proveedores interesados en participar en el procedimiento convocado por la entidad contratante, deberán ingresar en el Portal Institucional del SERCOP su manifestación de interés, aceptando y adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento, y registrarán adicionalmente su capacidad mensual máxima de producción del bien o de prestación del servicio; además deberán presentar su oferta de forma física en el lugar que la entidad promotora señale para el efecto.

3.9.2.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos y convalidación de errores.- Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva podrán presentar los documentos solicitados como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y en el lugar señalado en el pliego del procedimiento.

La entidad contratante solicitará el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia y capacidad instalada o condiciones del servicio.

La oferta deberá presentarse en un CD o flash memory que contenga la oferta digital con firma electrónica, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, ubicada en la Av. Santa María y Manabí, Referencia: Secretaría General 2do Piso del Edificio Municipal, o de forma electrónica a través del portal Institucional del SERCOP; Además deberá indicar en el pliego el correo institucional en el cual se recibirá las ofertas y convalidaciones. “ las cuales se receptaran en el siguiente correo electrónico: info@gonzalopizarro.gob.ec, y dar estricto cumplimiento al Oficio Circular No. SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, donde establece el USO OBLIGATORIO de la firma electrónica en relación a la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2020-106, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 832 de fecha 29 de julio de 2020; hasta la (hora y fecha establecida en el cronograma del presente pliego). A fin de elaborar la oferta, los oferentes deberán observar lo establecido en las Especificaciones técnicas, Formulario de Requerimiento, Proyecto, mismo que son parte integrantes del pliego.

Los documentos mínimos solicitados deberán incluir la presentación de todos los numerales del formulario de la oferta previstos en el pliego (con excepción del formulario de asociación o compromiso), más la documentación que la entidad contratante considere necesaria para determinar que la condición del participante se adecue a las condiciones previstas en esta convocatoria, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el Registro Único de Proveedores - RUP.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

Si la entidad contratante verificare que la documentación presentada por los participantes contiene errores, deberá solicitar la rectificación al proveedor, en cualquier tiempo desde la fecha de su presentación hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.

Así mismo, si la entidad contratante al momento de receptar la documentación mínima solicitada



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



comprobar que el participante aún no se ha adherido a las condiciones económicas del procedimiento de Feria Inclusiva a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, prestará las facilidades del caso y de ser necesario la asesoría respectiva, a fin de que el proveedor realice y/o finalice o concluya el trámite pertinente en el Portal Institucional del SERCOP y culmine así con la presentación de su adhesión.

Conforme lo señalado en el numeral 2.5 de este pliego, la entidad contratante podrá devolver al interesado la documentación presentada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si una vez presentada la documentación prevista en el pliego del procedimiento, un proveedor no cumpliera con los requisitos mínimos exigidos en el mismo, la entidad contratante solicitará la rectificación de la información, pudiendo éste volver a presentarla hasta la fecha límite para la presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos prevista en el cronograma del procedimiento. Si el proveedor pese a las observaciones emitidas por la máxima autoridad no rectificare su documentación o no la volviese a presentar, no será considerado para ninguno de los efectos del procedimiento, es decir su propuesta de adhesión se considerará como no presentada.
- b) La entidad contratante procederá del mismo modo señalado en el literal a), si el contenido de los numerales del formulario de la oferta presentado difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.

La entidad contratante en ningún caso será considerada como responsable de la documentación que pudiere presentar un oferente como requisitos mínimos, en un lugar distinto al fijado en la convocatoria o después de la hora establecida para ello.

En todo caso, cualquier oferente cuya oferta no hubiere sido validada y habilitada, en cualquier momento durante la vigencia del instrumento jurídico derivado del presente procedimiento, podrá volver a presentar su manifestación de interés y ser revisada y validada su documentación, de ser el caso, quedando en consecuencia, habilitado para eventuales fines de adjudicación.

3.10 Requisitos Mínimos

La entidad contratante podrá solicitar los documentos que estime pertinentes conforme al objeto de contratación misma que serán considerados como requisitos mínimos.

3.11 Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento

Se entenderá que existe la conformidad o aceptación del oferente, al precio unitario previsto y establecido por la entidad contratante en la convocatoria y/o en el pliego, para el bien (o servicio) objeto de la Feria Inclusiva, son:

1. La sola presentación del manifestación de interés; o,
2. Con la simple presentación del Formulario de la Oferta, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

La carátula de la documentación solicitada será la siguiente:

FERIA INCLUSIVA:	ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:	FI-GADMCGP-2024-001
SR. MAX. AUTORIDAD:	Ing. Darwin Azes – ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
OFERTA PRESENTADA POR:	
RUC:	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



No se tomará en cuenta la documentación entregada en otro lugar o después del período fijado para su entrega-recepción.

La entidad contratante conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, en los recibos la fecha y hora de recepción, de ser posible en el mismo momento de su entrega la entidad contratante podrá proceder con su revisión y consecuentemente en el caso de detectarse errores contenidos en la documentación presentada solicitará su rectificación siempre que la fecha límite de presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos no haya culminado.

3.12 Equipo Mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (sin determinación de marcas) utilizando especificaciones técnicas no direccionadas: no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de objeto a ejecutar.

- Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio. y en consecuencia. si fuere del caso. se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales.
- En todos los casos. se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.
- De ser el caso. se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad. se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad

EQUIPO MÍNIMO		
EQUIPO Y/O INSTRUMENTOS	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
No requerido por la Entidad.		

3.13 Personal Técnico Mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para que el oferente cumpla con las condiciones establecidas en la adquisición o, preste el servicio, las funciones que cumplirá o la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
EMPACADOR	EDUCACIÓN BÁSICA	CERTIFICADO DE APROBACIÓN	1



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



14 Experiencia general y específica mínima

- a) La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, ya sea en número o dimensión de proyectos similares, o montos contractuales; se definirá exactamente qué tipo de contratos ejecutados se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se la demostrará.
- b) Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido. respecto de las reglas de participación. expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.
- c) La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.
- d) La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación: Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino. al cumplimiento de estas condiciones en relación a los momos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general 15 años previo a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

- e) La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente. Cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación. y. previa autorización de la máxima autoridad o su delegado. se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior. cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual. la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior. Será acreditada.

3.14.1 Experiencia general mínima:

TIPO	DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	Nº DE PROYECTOS	MONTO MINIMO DE LA EXPERIENCIA	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MINIMO POR CONTRATO
GENERAL	La experiencia será en la venta de víveres de primera necesidad, como vender y empacador en general por un monto mínimo hasta 10% por	15 años	1	9,585.00	40	239.625



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



	<p>ciento del monto referencial y para acreditar dicha experiencia deberá presentar facturas, contratos o actas de entrega recepción certificados con tiempo de ejecución y valor de los víveres entregados; actas de entrega recepción definitiva emitidos por la Entidad contratante.</p> <p>El GADMCGP se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de los documentos presentados. La adulteración de alguno de ellos será causal de descalificación, terminación unilateral del contrato y la respectiva comunicación al SERCOP por falsedad ideológica.</p>				
--	--	--	--	--	--

Nota: Al menos 1 acta de entrega recepción en el cual consten detallados la cantidad y valores del contrato, facturas justificadas que consten con las declaraciones del SRI o Certificado de Trabajo valorizado y especificado el tiempo

3.14.2 Experiencia específica mínima:

TIPO	DESCRIPCION	TEMPORALIDAD	Nº DE PROYECTOS	MONTO MINIMO DE LA EXPERIENCIA	CONTRATOS PERMITIDOS	MONTO MINIMO POR CONTRATO
ESPECIFICA	<p>La experiencia será en la venta de víveres, por un monto mínimo hasta 5 por ciento del monto referencial y para acreditar dicha experiencia deberá presentar facturas, contratos o actas de entrega recepción certificados con tiempo de ejecución y valor de los víveres entregados; actas de entrega recepción definitiva emitidos por la Entidad contratante.</p> <p>El GADMCGP se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de los documentos presentados. La adulteración de alguno de ellos será causal de descalificación, terminación unilateral del contrato y la respectiva comunicación al SERCOP por falsedad ideológica.</p>	15 años	1	4,792.50	40	119,8125



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Nota: Al menos 1 acta de entrega recepción en el cual consten detallados la cantidad y valores del contrato, facturas justificadas que consten con las declaraciones del SRI o Certificado de Trabajo valorizado y especificado el tiempo

3.15 Experiencia mínima del personal técnico

- a) De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b) Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva en la ejecución de determinado objeto contractual.
- c) Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO			
FUNCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
EMPACADOR	1 Año	Al menos 1 certificado de trabajo valorizado y especificado el tiempo	\$ 1000.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



SECCIÓN IV

FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

FERIA INCLUSIVA

(CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO)

4.1. Carta de presentación y compromiso

Nombre del oferente:

1.1 Presentación y Compromiso

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta de acuerdo a la información registrada en el Registro Único de Proveedores -RUP declara que:

1.- El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.

2.- La única persona o personas interesadas en este procedimiento está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3.- La presentación de los documentos solicitados la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe, por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4.- Al presentar la documentación, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5.- Suministrará la mano de obra y equipamientos requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; suministrará el bien o prestará el servicio de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas o condiciones solicitados de acuerdo con el pliego, en el plazo y por los precios determinados por la entidad contratante; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- 6.-** Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
- 7.-** Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido procedimiento, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
- 8.-** Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes y en especial las determinadas en el Código Integral Penal vigente.
- 9.-** Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas o condiciones y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
- 10.-** Entiende que las cantidades indicadas respecto de su capacidad máxima mensual de producción para esta contratación son fijas, siempre y cuando el proveedor adjudicado o pre-adjudicado no haya actualizado en el Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP la misma.
- 11.-** De resultar adjudicado o pre-adjudicado, manifiesta que ejecutará el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- 12.-** Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
- 13.-** Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, y demás normativa que le sea aplicable.
- 14.-** Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de su oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el Portal Institucional del SERCOP, al tiempo que autoriza a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
- 15.-** No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- 16.-** Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



17.- Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18.- Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

- a. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.
- b) Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.
- c) Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
- d) El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
- e) En caso de que sea adjudicatario, conviene en:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- f) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).
- g) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- h) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- i) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- j) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

4.2 Datos generales del proveedor

Nombre del Proveedor: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (calle Principal):	
Nº	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

Dirección: (Para verificación de la entidad contratante – adjuntar croquis)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores RUP-SERCOP)

RUC:

Fecha:

4.3. Tabla de cantidades y precios

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo, al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la (entrega de bienes o prestación de servicios especificar conforme objeto de contratación) de acuerdo a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego con código del procedimiento No. (Especificar código del procedimiento) así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA

4.4. Adhesión a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas del procedimiento:

(Nombre del proveedor), en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor de, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, dejo constancia de mi conformidad con las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas previstas por la entidad contratante para la Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente formulario me adhiero a las mismas.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

4.5. Criterios de inclusión

4.5.1 Asociatividad:

FORMULARIO ASOCIATIVIDAD			
Tipos de Oferentes	Nombre del proveedor (persona natural o jurídica)	Número de RUC	Puntaje
Grupo 1 Organizaciones de economía popular y solidaria conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas. (60 puntos)			
Grupo 2 Unidades económicas populares (persona natural) (10 puntos)			
Grupo 3 Artesanos (25 puntos)			
Grupo 4 Micro y pequeñas unidades productivas (5 puntos)			

4.5.2. Criterios de igualdad

CRITERIOS	Nombre del proveedor
Intergeneracional (20 puntos)	
Persona con discapacidad (10 puntos)	
Beneficiarios del bono de desarrollo humano (5 puntos)	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Igualdad de género humano (5 puntos)	
--------------------------------------	--

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

(Nota 1.- El puntaje máximo que se otorgará por consejo de igualdad no excederá de veinte (20) puntos.)

(Nota 2.- Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente)

4.5.3 Parámetros de calidad.- (La entidad contratante al momento de elaborar el pliego podrá establecer parámetros de calidad tales como certificación de comercio justo, certificación Buenas Prácticas de Manufactura, certificación INEN, producción orgánica, otras certificaciones de calidad. Se otorgará diez (10) puntos adicionales sin perjuicio de que el oferente acredite más de un parámetro de calidad).

4.6. Compromiso de asociación o consorcio (de ser el caso)

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por , todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento convocado por para

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o

Consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado 2

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

V.I CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la entidad contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”), a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- , el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la (describir objeto de la contratación).

1.2. Previos los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de **FERIA INCLUSIVA** (No.) para (describir objeto de la contratación).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación).

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.5 Luego del proceso correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la **CONTRATANTE** (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el **CONTRATISTA**, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el **CONTRATISTA**.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.).

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El Contratista se obliga con la (**CONTRATANTE**) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas determinadas por la entidad contratante, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la entidad contratante), impartida por personal certificado por el fabricante) de ser el caso.

Para el caso de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el SERCOP.

(Caso de servicios) (Estipúlese lo que la entidad contratante considere pertinente en cuanto a correctivos o actualizaciones del servicio que recibirá, incluyendo riesgos, de ser el caso).

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

(En esta cláusula la entidad contratante detallará la forma de pago. De contemplarse la entrega de anticipo (no podrá ser menor al treinta por ciento (30%) ni mayor al setenta por ciento (70%)) del valor contractual, se deberá establecer la fecha máxima del pago del mismo.)

El anticipo que la CONTRATANTE haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y/o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

(En el caso de servicios, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previa aprobación de la entidad contratante).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral.... del Pliego de condiciones generales para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios que son parte del presente contrato).

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

(Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de (número de días, meses o años), contados a partir de (fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato).

Cláusula Octava.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

(Para bienes, que no correspondan al sistema de precios unitarios: El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la LOSNCP).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décimo Primera.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del Contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) (La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si se presentare alguna divergencia o controversia y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El CONTRATISTA:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Lumbaqui, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



V.II CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE FERIA INCLUSIVA DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “FERIA INCLUSIVA”.

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “Adjudicatario”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “Comisión Técnica”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “Contratista”, es el oferente adjudicatario.
- d. “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “LOSNCP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. “RGLOSNCP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. “Oferente”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- h. “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.
- j. “Feria Inclusiva”, es el procedimiento de contratación destinado exclusivamente a la participación inclusiva de actores de la economía popular y solidaria AEPYS, micro y pequeñas empresas MYPES que ofrecen bienes y servicios de producción nacional, normalizados o no normalizados.
- k. “Feria Inclusiva Corporativa”, es el procedimiento a través del cual dos o más entidades contratantes llevarán a cabo de manera simultánea una feria inclusiva con el objeto de adquirir similares bienes o servicios normalizados o no normalizados.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



- l. “Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI)”, es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- m. “Ficha Técnica”, descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento.

Las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.

- n. “Acuerdo de compromiso (Convenio Marco de FI)”, es el Convenio Marco de Ferias Inclusivas, instrumento mediante el cual un proveedor se compromete con el SERCOP a proveer de manera permanente y hasta su capacidad máxima de producción, un determinado bien o servicio a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, adhiriéndose a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones económicas establecidas para el mismo.
- o. o. “Reserva de mercado”, mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- p. “Orden de Compra”, es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- q. “Cupo de compra en Bienes”, es la cantidad mínima de un bien o lotes de bienes a ser adquiridos a los proveedores adjudicados en el procedimiento de Feria Inclusiva por cada una de las órdenes de compra que se generen.

El cupo de compra será definido por la entidad contratante como resultado de un estudio técnico del punto de equilibrio (mínimo nivel de ventas necesario para recuperar los costos), que permita a los proveedores recibir una utilidad razonable por la provisión que realice al Estado.

- r. “Sistema Rotativo de Órdenes de Compra”, es el mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando éste realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existan proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- s. “Monto de contratación acumulado”, es la sumatoria de los montos contratados a un solo proveedor para la prestación de servicios a través de órdenes de compra generadas en el Catálogo Dinámico Inclusivo.
- t. “Pliegos de Feria Inclusiva”, es el documento precontractual sumarisimo en el que las entidades contratantes establecen las condiciones de participación de los AEPYS, MYPES, grupos vulnerables o grupos de atención prioritaria en Ferias Inclusivas. El modelo de pliego de uso obligatorio para Ferias Inclusivas se expide con la presente resolución y consta en el Anexo “A”.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la LOSNCP.

2.3 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato. 2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

(Aplica únicamente para Servicios), Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCPC.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP, en los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**
Lumbaqui – Sucumbíos - Ecuador



La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCPP.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda “DOCUMENTOS DEL CONTRATO” de la Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.